



Uncastillo
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BAÑALES 2020

El Real Decreto 463 / 2.020 de 14 de marzo , que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19 , en el artículo 10 establece *las medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales ,establecimientos y actividades recreativas , actividades de hostelería y restauración y otras adicionales .*

Entre las medidas de contención ,el Real Decreto citado incluye **la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos , actividades deportivas y de ocio** , y en particular , el apartado 5 del artículo 10 ,establece que quedan suspendidas las siguientes : **VERBENAS , DESFILES Y FIESTAS POPULARES .**

En el momento actual se ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción del contacto social establecidas y el Gobierno de la Nación ha aprobado un Plan para la transición hacia la nueva normalidad que ha articulado en cuatro fases .

A fecha de hoy , todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se incluye en la **fase 1** de este Plan para la desescalada , y para esta fase , se dicta la *Orden SND/399/2020 de 9 de mayo* , que establece condiciones para la flexibilizar algunas medidas restrictivas y permitir el desarrollo de determinadas actividades .

Entre las actividades en la Fase 1 , todavía permanecen suspendidas la celebración de Fiestas Populares .

En consecuencia , en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas para adoptar las medidas necesarias en situaciones de grave riesgo por el artículo 30 .I) de la Ley 7 /1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón , por medio del presente ,

RESUELVO :

PRIMERO : SUSPENDER la totalidad de los actos de las FIESTAS DE LOS BAÑALES 2020 cuya celebración estaba prevista para los días **30 y 31** del presente mes de **MAYO** en el marco de las medidas de contención que siguen vigentes para limitar la propagación del COVID-19 y evitar la aglomeración de personas que podrían favorecer su contagio .

SEGUNDO: Adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la suspensión de los actos decretada .

TERCERA : Dar cuenta a la Corporación de las medidas adoptadas y proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Uncastillo para general conocimiento de la población .

CUARTO: Hacer un llamamiento a la comprensión y la solidaridad de todas las vecinas y vecinos de Uncastillo en el cumplimiento responsable de las medidas de contención que en cada una de las fases del Plan para la desescalada resulta obligatorio respetar para lograr recuperar paulatinamente la vida cotidiana en nuestro pueblo preservando en todo momento la salud pública .

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

El Alcalde – Presidente

PORTAL DE TRANSPARENCIA . Pagina web : www.uncastillo.es

Ayuntamiento de Uncastillo

Plza. de la Villa, 22, Uncastillo. 50678 (Zaragoza). Tfno. 976 679 001. Fax: 976 679 497

José Luis Abernía Parcos (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 18/05/2020
HASH: b1cae361575086cefdedec945931dc7



Cód. Validación: SUY55HNP50QJFJ34CJN0DUM9 | Verificación: <https://uncastillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1